



DÑA. ADRIANA FERNANDEZ PEREZ-OLIVARES, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (MALAGA).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023 adoptó, entre otros, y sobre el asunto que se indica el acuerdo que se transcribe:

CUARTO: DICTAMEN SOBRE EL PLAN ANTIFRAUDE.

La Sra. Secretaria hace lectura de la propuesta:

“El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

En este sentido, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge en el punto 1 de su Artículo 6. “Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”, lo siguiente:

“Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 2 2del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le per mita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”





Por ello, con el fin de poder concurrir como entidad beneficiaria a las convocatorias de ayudas de fondos procedentes de la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se eleva al Pleno, previo Informe favorable de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

Primero: Aprobar el Plan Antifraude que se acompaña a la presente propuesta.

Segundo: Crear la Comisión Antifraude del Ayuntamiento, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituida por:

- Una persona adscrita a la Secretaría-Intervención*
- Una persona adscrita a la Tesorería*
- Una persona adscrita al Área de Desarrollo Local*
- Una persona adscrita al Servicio de Contratación Administrativa*

Tercero: Publicar el citado Plan en la web municipal para general conocimiento”.

Se somete la propuesta a votación:

Votos:

- A favor: PSOE, C’s y PP: (13)

Se aprueba por unanimidad del número legal de miembros.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, con la salvedad de lo expresado en el art. 206 del ROF, expido la presente que ordena y visa el Sr. Alcalde D. Alberto Pérez Gil, en Algarrobo a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE
INTERVENTORA
VºBº**

LA SECRETARIA-

